

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

De la objeción al trabajo de partición presentada en el marco del proceso de sucesión que nos ocupa (núm. 038), córrase traslado por el termino de 3 días, conforme lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 *ibídem*.

Vencido el termino anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite como corresponda.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

OBJECCIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN - RAD 2021-00129

maria zambrano <mczabogada@gmail.com>

Miércoles 30/03/2022 4:49 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: olc.colhabogados@gmail.com <olc.colhabogados@gmail.com>; abogadoalexandersossa@gmail.com <abogadoalexandersossa@gmail.com>; maria zambrano <mczabogada@gmail.com>; ivanmonkda@hotmail.com <ivanmonkda@hotmail.com>; diana_seguros_ciaco@hotmail.es <diana_seguros_ciaco@hotmail.es>; Alexander Avilan <alexmustang99@gmail.com>; graciela zamora <wfzflowers@gmail.com>

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE SEÑOR REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.)

RAD. 11001400300220210012900

ASUNTO. OBJECCIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN CON FUNDAMENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE LA PORCIÓN CONYUGAL.

Cordial y respetuoso saludo,

En mi calidad de Apoderada Judicial del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), por medio del presente escrito me permito objetar el trabajo de partición presentado por el Doctor ALEXANDER SOSSA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.055.551 expedida en Bogotá D.C., y T.P. 121.828 del C .S.J., con fundamento en el reconocimiento de la porción conyugal solicitada por la Señora GRACIELA ZAMORA, para que por medio de un proceso incidental se niegue la misma y se rehaga la partición dentro del proceso de la referencia de cara a lo señalado en el artículo 129 y 509 del C.G.P.

Para dar cumplimiento al Decreto 806 de 202 se remite copia del memorial del demandante en ciento cuarenta y dos (142) folios.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE SEÑOR REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.)

RAD. 11001400300220210012900

ASUNTO. OBJECIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN CON FUNDAMENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE LA PORCIÓN CONYUGAL.

Cordial y respetuoso saludo, *de Litigantes y Consultores*

En mi calidad de Apoderada Judicial del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), por medio del presente escrito me permito objetar el trabajo de partición presentado por el Doctor ALEXANDER SOSSA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.055.551 expedida en Bogotá D.C., y T.P. 121.828 del C .S.J., con fundamento en el reconocimiento de la porción conyugal solicitada por la Señora GRACIELA ZAMORA, para que por medio de un proceso incidental se niegue la misma y se rehaga la partición dentro del proceso de la referencia de cara a lo señalado en el artículo 129 y 509 del C.G.P. y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.

Segundo. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, mayor de edad, domiciliada y residente aparentemente en la ciudad de Bogotá D.C. con cédula de ciudadanía No. 22.408.608 de Barranquilla.

Tercero. Con ocasión al fallecimiento del señor MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y ante la falta de acuerdo con la Señora GRACIELA ZAMORA, mis poderdantes procedieron a promover proceso liquidatorio de sucesión intestada.

Cuarto. En el termino concedido a la Señora GRACIELA ZAMORA, aquella mediante apoderado judicial solicito el reconocimiento de sus intereses como cónyuge sobreviviente.

Quinto. En el mismo sentido, la Señora GRACIELA ZAMORA manifestó optar por la porción conyugal por carecer de lo necesario para su congrua subsistencia.

Sexto. Mediante auto del 9 de julio de 2021 el juez procedió a tener por notificada y acreditada a la Señora GRACIELA ZAMORA.

Séptimo. El artículo 1230 del Código Civil define a la porción conyugal como *"aquella parte del patrimonio de una persona difunta que la ley asigna al cónyuge sobreviviente que carece de lo necesario para su congrua subsistencia." (Subrayado fuera de texto)*

Octavo. En el mismo sentido, el artículo 1232 del Código Civil señala que *"el derecho se entenderá existir al tiempo del fallecimiento del otro cónyuge (..)"*

Noveno. La Señora GRACIELA ZAMORA al momento del fallecimiento del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), de conformidad a lo manifestado por mis poderdantes se encontraba afiliada a fondo de pensiones y ya percibía prestación económica para día 30 de marzo de 2020.

Decimo. Con el fin de identificar el fondo de pensiones y el monto de la prestación de la Señora ZAMORA, la suscrita peticiono a los fondos de pensiones sobre la afiliación recibiendo respuesta negativa por parte de algunos de cara a que la Señora no está afiliada y no obteniendo respuesta por parte de COLFONDOS ni COLPENSIONES.

Decimo primero. Por lo anterior se le solicitará al despacho en el acápite probatorio se requiera a la Señora ZAMORA sobre la afiliación a fondo de pensiones y el monto de la prestación económica que recibía y recibe a la fecha, así como a los fondos de pensiones que no han dado respuesta y de cara a lo que se pretenden en este trámite incidental.

Decimo segundo. Se le aclara al despacho que la percepción económica anteriormente mencionada y del momento del fallecimiento del causante, es distinta a la que en la actualidad recibe la Señora ZAMORA del fondo de pensiones COLPENSIONES como cónyuge sobreviviente del REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

Décimo tercero. La Señora GRACIELA ZAMORA al momento del fallecimiento del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), era propietaria de la camioneta tipo furgón identificada con No. Placa WGQ898, de servicio público marca CHEVROLET, modelo 2018, motor No. 2Y2703, cilindraje 2999, No. de chasis 9GDNLR776JB002729, debidamente identificado en el Registro Único Nacional de Tránsito.

Décimo Cuarto. La Señora GRACIELA ZAMORA al momento del fallecimiento del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), recibía frutos, réditos, ingresos y/o

utilidades de la camioneta tipo furgón identificada con No. Placa WGQ898 y los cuales eran administrados por su hijo ALEXANDER AVILA.

Décimo Quinto. La Señora GRACIELA ZAMORA al momento del fallecimiento del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) tenía el establecimiento de comercio WORLD FIRST ZONE FLOWERS identificado con matrícula de establecimiento de comercio No. 01832381 el 1 de septiembre de 2008.

Décimo Sexto. La Señora GRACIELA ZAMORA al momento del fallecimiento del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), recibía frutos, réditos, ingresos y/o utilidades del establecimiento de comercio WORLD FIRST ZONE FLOWERS, los cuales eran administrados por su hijo ALEXANDER AVILA.

Décimo Séptimo. La Señora GRACIELA ZAMORA se encuentra afiliada como COTIZANTE del REGIMEN CONTRIBUTIVO como quiera que trabaja con su hijo ALEXANDER AVILA en el establecimiento de comercio WORLD FIRST ZONE FLOWERS de conformidad a lo manifestado por mis poderdantes.

Décimo Octavo. De todo lo anterior se colige que para la fecha de fallecimiento del causante contaba con los bienes y medios para su subsistencia y en consecuencia la señora ZAMORA no tiene derecho a la porción conyugal alegada.

Decimo Noveno. Tenga en cuenta también señor juez lo señalado por el artículo 1233 del Código Civil señala que *"El cónyuge sobreviviente que al tiempo de fallecer el otro cónyuge no tuvo derecho a porción conyugal, no lo adquirirá después por el hecho de caer en pobreza"*

Duodécimo. Si bien es cierto dentro del trabajo de partición se incluyeron los bienes habidos en vigencia de la sociedad conyugal, en atención a la solicitud de la Señora ZAMORA de "optar por porción conyugal" se hace necesaria la presentación de este incidente de cara al trabajo de partición y como quiera que se prueba como aquella no tiene derecho a está.

SOLICITUDES

Con fundamento en las anteriores circunstancias la suscrita OBJETA EL TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por el Doctor ALEXANDER SOSSA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.055.551 expedida en Bogotá D.C., y T.P. 121.828 del C .S.J., con fundamento en la FALTA DE CONFIGURACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PORCIÓN CONYUGAL solicitada por la Señora GRACIELA ZAMORA, y en consecuencia solicita al despacho se niegue la misma y se rehaga la partición dentro del proceso de la referencia mediante proceso incidental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En sentencia de la Corte Constitucional C- 283 trece (13) de abril de dos mil once (2011) se señaló lo siguiente:

La porción conyugal está definida como aquella parte del patrimonio de una persona difunta que la ley asigna al cónyuge sobreviviente que carece de lo necesario para su congrua subsistencia, asignación que no es a título de heredero, pues su condición jurídica es diversa de la de éste, y que más que una prestación de carácter alimenticio es una figura de naturaleza compensatoria, basada en un criterio de para afectar el patrimonio del causante a través de una asignación forzosa que le permite al supérstite contar con un patrimonio adecuado teniendo como referente el patrimonio del cónyuge fallecido. Es una especie de crédito a cargo de la sucesión.

Son características de la porción conyugal: (i) tiene como beneficiario al cónyuge sobreviviente, independientemente del sexo; (ii) no está sujeta a un monto determinado, toda vez que depende del patrimonio del cónyuge fallecido; (iii) lo que se recibe por este concepto pasa a incorporar el patrimonio del sujeto a favor de quien se reconoce; (iv) no está atada a la inexistencia de patrimonio del sobreviviente; sólo se requiere que lo que éste pueda percibir por otros conceptos sea o resulte inferior a la porción conyugal para que nazca del derecho a percibirla; (v) Este derecho se concreta al tiempo en que se abre la sucesión.

Por tanto, si el cónyuge sobreviviente no tiene en ese momento, o los que posee son de inferior valor, adquiere el derecho a la porción, sin importar que posteriormente adquiera otros.

Por el contrario, si posee bienes de mayor valor y después los pierde o su valor disminuye, no tendrá derecho a dicha porción, tal como se desprende de una lectura de los artículos 1232 y 1233 del Código Civil.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor Juez, es usted competente para conocer del presente asunto de conformidad con el numeral 3 del artículo 509 Y 129 del C.G.P.

PRUEBAS Y ANEXOS

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase Señor Juez, dar aplicación al artículo 420 numeral 6o, esto es, sírvase señalar fecha y hora para que la incidentada absuelva el interrogatorio de parte que le formularé en los términos del artículo 198 y siguientes del C. G. P.

Así mismo solicito el interrogatorio de parte del Señor ALEXANDER AVILA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. hijo de la Incidentada.

DOCUMENTALES

- Derecho de Petición radicado ante el Fondo de Pensiones SKANDIA
- Respuesta al derecho de petición del Fondo de Pensiones SKANDIA
- Derecho de Petición radicado ante el Fondo de Pensiones PORVENIR
- Respuesta al derecho de petición del Fondo de Pensiones PORVENIR
- Derecho de Petición radicado ante el Fondo de Pensiones PROTECCIÓN
- Respuesta al derecho de petición del Fondo de Pensiones PROTECCIÓN
- Derecho de Petición radicado ante el Fondo de Pensiones COLFONDOS
- Derecho de Petición radicado ante el Fondo de Pensiones COLPENSIONES
- Registro Único Nacional de Transito – Histórico Vehículo
- Registro Único Nacional de Transito – Histórico Propietarios
- Certificado del establecimiento de comercio WORLD FIRST ZONE FLOWERS cuyo número de matrícula es 01832381
- Registro Único Nacional de Transito – Histórico Vehículo
- Registro Único Nacional de Transito – Histórico Propietarios
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo Automotor aportado por el apoderado de la Señora GRACIELA ZAMORA en escrito de Inventarios y Avalúos.
- Certificado avalúo automotor expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE y del Vehículo Automotor aportado por el apoderado de la Señora GRACIELA ZAMORA en escrito de Inventarios y Avalúos.
- Consulta Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

TESTIMONIALES

Sírvase Señor Juez, señalar fecha y hora para que las personas que relaciono a continuación declaren como testigos de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del C. G. C., quienes son mayores de edad, domiciliadas y residentes en las ciudades que se mencionan, acudirán a su despacho y declararán en sustento de los hechos y pretensiones de la presente demanda; serán citados por intermedio de la demandante y/o de la suscrita, sin embargo solicito se expidan las citaciones mediante telegramas por intermedio de la secretaría del despacho, las que retiraré y tramitaré personalmente, como quiera que algunos de ellos deben pedir permiso en sus trabajos con la anticipación prudencial:

- ✓ WILLIAM EFREN MONCADA TORRES ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y hermano del causante.

OFICIOS

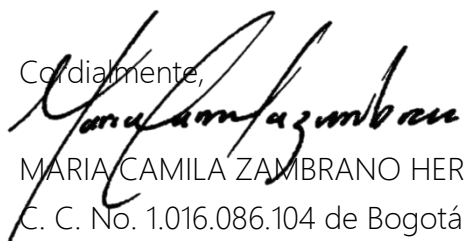
Solicito respetuosamente al despacho se requiera a los fondos de pensiones COLFONDOS Y COLPENSIONES Con el fin que alleguen a órdenes de este despacho respuesta sobre las peticiones radicadas o se requiera al demandado para que aporte la información solicitada.

ANEXOS

Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas documentales.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

Señores
SKANDIA
FONDO DE PENSIONES
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. POL. y LEY 1755 DE 2015

Cordial y respetuoso saludo,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), y de la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente Barcelona (España), identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.); haciendo uso del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acudo a ustedes con el fin de solicitar información en los términos que a continuación expongo y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.
2. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608.
3. En la actualidad ante el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., cursa PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) con el No. 11001400300220210012900.

PETICIONES

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.

2. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.
3. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

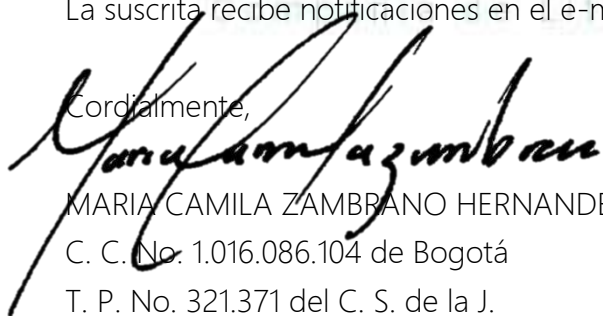
ANEXOS

- ✓ Registro civil de defunción del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Registro civil de matrimonio de los Señores REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y GRACIELA ZAMORA.
- ✓ Registros civiles de nacimiento de IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
- ✓ Auto que admitió el proceso liquidatorio de sucesión del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Poder debida y legalmente otorgado por IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La suscrita recibe notificaciones en el e-mail mczabogada@gmail.com

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

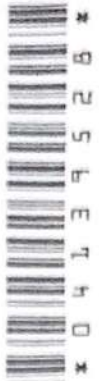


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4139528



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 13464140 * * * * *

Sexo (en letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año 2020 Mes MAR Día 30 Hora 12:50 Número de certificado de defunción 72343386-8 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ Nombre y cargo del funcionario

MIGUEL CARLO MACKENZIE AMOR - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1015453369 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes ABR Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGEL DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CENES - BOGOTÁ, N° 0175 4079

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-02-04 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

qu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 00449 de fecha 20/01/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO
10047723

100.
Parte bñ
950820.

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701
Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 20 12 Mes agosto. 13 Año 1985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País Colombia. 15 Departamento, Int., o Com. Norte de Santander. 16 Municipio Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora 12.15a.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación 07005.
médico. Dr. Palao.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) Serrano Rincón. 23 Nombres Martha Isabel. 24 Edad actual 23.
25 Identificación (clase y número) C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. 26 Nacionalidad Colombiana. 27 Profesión u oficio Hogar.

PADRE 28 Apellidos Moncada Torres. 29 Nombres Reinaldo Eugenio. 30 Edad actual 22.
31 Identificación (clase y número) C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. 32 Nacionalidad Colombiana. 33 Profesión u oficio comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. 35 Firma (autógrafa) X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES.
36 Dirección postal y municipio Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. 37 Nombre Reinaldo Eugenio Moncada Torres.
38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

TESTIGO 44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 17 47 Mes septiembre. 48 Año 1985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL C. PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA EN LOS
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras
NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA PRIMERA DEL C. DE CÚCUTA

ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES

ENERO 01
MAYO 05
SEPT. 09

FEBRERO 02
JUNIO 06
OCTUBRE 10

MARZO 03
JULIO 07
NOV. 11

ABRIL 04
AGOSTO 08
DICI. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 agosto. 1.985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1.985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA FIRMA QUE REPOSA EN LOS
COPIOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO DE VALIDEZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA





REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 18 12 Mes AGOSTO 13 Año 1.984
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	21 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	22 Nombres MARTHA ISABEL
	23 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	24 Edad actual 22
PADRE	25 Apellidos MONCADA TORRES	26 Nombres REINALDO
	27 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	28 Nacionalidad COLOMBIANO
		29 Profesión u oficio MECANICO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 03 47 Mes Septiembre 48 Año 1.984	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario Público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654.

Alm. 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario Público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654. Al día 11/2011.

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4211536



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código: 20

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de celebración: Año 2008 Mes MAY Día 07 Clase de matrimonio: Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☒ Número: 0872 Notaría: QUINCE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO.

Documento de identificación (Clase y número): C.E. 13464140 DE CUCUTA.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: LAMBRA GRACIELA

Documento de identificación (Clase y número): C.E. 22408408 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO

Documento de identificación (Clase y número): C.E. 13464140 DE CUCUTA

Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes OCT Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza: GUSTAVO COMBATT LACHARNE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada María Camila Zambrano Hernández como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder aportado.

II. Como quiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

2.- Ordenar la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por los causantes.

3.- Emplazar conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 Ibídem, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

4.- Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a Iván Reinaldo Moncada Serrano y Diana Carolina Moncada Serrano, en su condición de hijos del causante, debidamente demostrada su calidad, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4º art 488 C.G.P).

5.- Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Jesús Gerardo Moncada Serrano, cedió sus derechos herenciales a Iván Reinaldo Moncada Serrano.

6.- De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de Graciela Zamora.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020².

6.- Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00129-00

Señor(a)

JUEZ DE FAMILIA -REPARTO

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditario de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

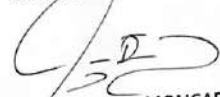
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mi hermana DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredero legítimo.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

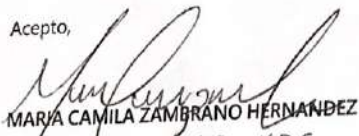
Cordialmente,



IVAN REINALDO MONCADA SERRANO

C.C. No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander).

Acepto,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D. C.

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.



en la ciudad de
mil veint...

...en la ciudad de ... mil veint...

...en la ciudad de ... mil veint...



...en la ciudad de ... mil veint...

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



253626

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: IVAN REINALDO MONCADA ERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 88273867, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvj6pjm3n
19/01/2021 - 15:51:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primera (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: k60mvj6pjm3n



**BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Barcelona (España), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en mi calidad de heredera de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

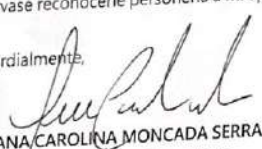
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mis hermanos IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y JESUS GERARDO MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredera legítima.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
C.C. No. 53.076.838 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ
C.C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.371 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 14 agosto 2020 01:40 PM compareció ante el cónsul: DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO identificada(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 53076838, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRANSITO BELLO TORRES
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
Fecha de Expedición: 14 agosto 2020

EUR 21,00
EUR 17,00
EUR 4,00

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUI064026785

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2022
LC – 0392

Señora
MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Apoderada
IVAN REINALDO MONCADA SERRANO
DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
mczabogada@gmail.com

Respetada Señora:

En atención a su comunicación recibida a través de correo electrónico en esta Sociedad Administradora el 26 de enero de 2022, de manera atenta le informamos que previa consulta en nuestras bases de datos del Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se encontró que el señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y la señora GRACIELA ZAMORA identificados con cédula de ciudadanía número 13.464.140 y 22.408.608 respectivamente, **no presentan ni han presentado afiliación ni aportes en el mencionado Fondo, como tampoco son beneficiarios de ninguna prestación a cargo del Sistema General de Pensiones (SGP) con esta Sociedad Administradora.**

De la misma manera, es pertinente señalar que en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP), no se reporta ningún tipo de vinculación a nombre de los citados señores con esta Administradora.

En los anteriores términos atendemos su requerimiento.

Cordialmente,



JUAN DANIEL FRIAS DÍAZ
Representante Legal
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.



Elaborado/LJO

Señores
PORVENIR
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. POL. y LEY 1755 DE 2015

Cordial y respetuoso saludo,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), y de la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente Barcelona (España), identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.); haciendo uso del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acudo a ustedes con el fin de solicitar información en los términos que a continuación expongo y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.
2. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608.
3. En la actualidad ante el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., cursa PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) con el No. 11001400300220210012900.

PETICIONES

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.
2. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor

REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.

3. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

ANEXOS

- ✓ Registro civil de defunción del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

- ✓ Registro civil de matrimonio de los Señores REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y GRACIELA ZAMORA.
- ✓ Registros civiles de nacimiento de IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
- ✓ Auto que admitió el proceso liquidatorio de sucesión del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Poder debida y legalmente otorgado por IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La suscrita recibe notificaciones en el e-mail mczabogada@gmail.com

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4139528



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

Fila: Departamento - Municipios - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 13464140 * * * * *

Sexo (en letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año 2020 Mes MAR Día 30 Hora 12:50 Número de certificado de defunción 72343386-8 * * * * *

Presunción de muerte

Jurado que profiere la sentencia

Año Mes Día

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ Nombre y cargo del funcionario

MIGUEL CARLO MACKENZIE AMOR - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1015453369 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes ABR Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGEL DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CENES - BOGOTÁ, N° 0175 4079

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-02-04 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

qu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 00449 de fecha 20/01/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Iglesiencia o Comisaría 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 femenino. 20 agosto. 1985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

30 Identificación (clase y número) 31 Nacionalidad 32 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA FIRMA QUE REPOSA EN LOS
COPIOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO DE VALIDEZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 femenino. 20 agosto. 1985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiano. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO ES VALIDEZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el reconocimiento del hijo natural

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA





REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario Público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654. Al día 11/2011.

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON N.º 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el juez de paz N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654. Al día 11/2011.

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4211536



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de celebración

Año Mes Día

Clase de matrimonio

Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Acta religioso ☐ Escritura de protocolización ☒

Número

0872

Notaría juzgado, parroquia, otra

NOTARIA QUINCE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

LANDRA GRACIELA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.22408408 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA

Firma

Fecha de inscripción

Año Mes Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUSTAVO COMBATT LACHARNE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada María Camila Zambrano Hernández como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder aportado.

II. Como quiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

2.- Ordenar la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por los causantes.

3.- Emplazar conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 Ibídem, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

4.- Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a Iván Reinaldo Moncada Serrano y Diana Carolina Moncada Serrano, en su condición de hijos del causante, debidamente demostrada su calidad, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4º art 488 C.G.P).

5.- Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Jesús Gerardo Moncada Serrano, cedió sus derechos herenciales a Iván Reinaldo Moncada Serrano.

6.- De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de Graciela Zamora.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020².

6.- Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00129-00

Señor(a)

JUEZ DE FAMILIA -REPARTO

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditario de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

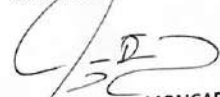
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mi hermana DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredero legítimo.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

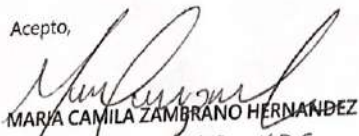
Cordialmente,



IVAN REINALDO MONCADA SERRANO

C.C. No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander).

Acepto,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D. C.

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.



en la ciudad de
mil veint
SEP



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



253626

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: IVAN REINALDO MONCADA ERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 88273867, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvj6pjm3n
19/01/2021 - 15:51:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primera (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: k60mvj6pjm3n



**BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Barcelona (España), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en mi calidad de heredera de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

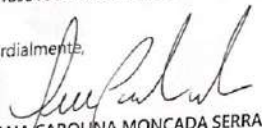
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mis hermanos IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y JESUS GERARDO MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredera legítima.

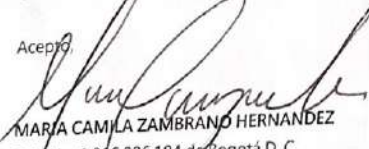
Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
C.C. No. 53.076.838 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ
C.C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.371 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 14 agosto 2020 01:40 PM compareció ante el cónsul: DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO identificada(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 53076838, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRANSITO BELLO TORRES
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
EUR 21,00
EUR 17,00
EUR 4,00
Fecha de Expedición: 14 agosto 2020

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUI064026785



104

Bogotá D.C.

Señor

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

mczabogada@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 4107412068092900

CC: 13464140

T.N: 10801549

COR – BENEf

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud relacionada con la información pensional de la señora GRACIELA ZAMORA, le informamos lo siguiente:

Una vez realizadas las validaciones necesarias en nuestro sistema, evidenciamos que la señora GRACIELA ZAMORA no cuenta con una vinculación activa en el producto de pensiones obligatorias en esta administradora, por tal motivo no es procedente dar respuesta a sus pretensiones.

La invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.





Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado^[1] ^[2] ^[3] ^[4]

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ÁLVAREZ CARVAJAL
Dirección de Atención Integral a Clientes
PAAC/Franz P.

^[1] No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601-7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

^[2] Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

^[3] Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

^[4] **Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos

Señores
PROTECCIÓN
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. POL. y LEY 1755 DE 2015

Cordial y respetuoso saludo,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), y de la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente Barcelona (España), identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.); haciendo uso del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acudo a ustedes con el fin de solicitar información en los términos que a continuación expongo y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.
2. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608.
3. En la actualidad ante el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., cursa PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) con el No. 11001400300220210012900.

PETICIONES

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.
2. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor

REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.

3. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

ANEXOS

- ✓ Registro civil de defunción del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

- ✓ Registro civil de matrimonio de los Señores REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y GRACIELA ZAMORA.
- ✓ Registros civiles de nacimiento de IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
- ✓ Auto que admitió el proceso liquidatorio de sucesión del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Poder debida y legalmente otorgado por IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La suscrita recibe notificaciones en el e-mail mczabogada@gmail.com

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4139528



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 13464140 * * * * *

Sexo (en letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: MAR Día: 30 Hora: 12:50 Número de certificado de defunción: 72343386-8 * * * * *

Presunción de muerte

Jurado que profiere la sentencia

Año: Mes: Día:

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ Nombre y cargo del funcionario: MIGUEL CARLO MACKENZIE AMOR - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1015453369 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGEL DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

* * * * *

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CENSO EN BOGOTÁ, MARZO DE 2020

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-02-04 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

qu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 00449 de fecha 20/01/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

100.

Parte bñ

950820.

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Iglesiencia o Comisaría 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 agosto. 1.985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

30 Identificación (clase y número) 31 Nacionalidad 32 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

TESTIGO 40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1.985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA FIRMA QUE REPOSA EN LOS
COPIOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO DE VALIDEZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

100.

Parte bñ

950820.

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 agosto. 1.985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1.985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO ES VALIDIZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA





REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654.

Aband. 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760
QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA
Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la Srta. Jeimy Andrea M. Nova, en la Notaría Cuarta de Bucaramanga, Hecho ante el Notario Público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654.

Alm. 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760
QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA
Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4211536



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 20

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de celebración

Año 2008 Mes MAY Día 07

Clase de matrimonio

Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento Número Notaría, juzgado, parroquia, otra

Acta religiosa Escritura de protocolización 0872 NOTARIA QUINCE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

LANDRA GRACIELA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.22408408 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA

Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes OCT Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUSTAVO COMBATT LACHARNE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada María Camila Zambrano Hernández como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder aportado.

II. Como quiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

2.- Ordenar la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por los causantes.

3.- Emplazar conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 Ibídem, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

4.- Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a Iván Reinaldo Moncada Serrano y Diana Carolina Moncada Serrano, en su condición de hijos del causante, debidamente demostrada su calidad, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4º art 488 C.G.P).

5.- Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Jesús Gerardo Moncada Serrano, cedió sus derechos herenciales a Iván Reinaldo Moncada Serrano.

6.- De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de Graciela Zamora.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020².

6.- Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00129-00

Señor(a)

JUEZ DE FAMILIA -REPARTO

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO. PODER.

IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditario de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

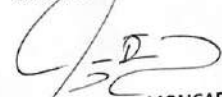
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mi hermana DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredero legítimo.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

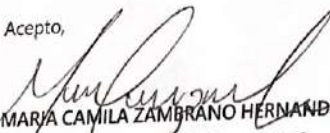
Cordialmente,



IVAN REINALDO MONCADA SERRANO

C.C. No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander).

Acepto,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D. C.

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.



en la ciudad de
mil veint...

...en la ciudad de ... mil veint...

...en la ciudad de ... mil veint...



...en la ciudad de ... mil veint...

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



253626

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: IVAN REINALDO MONCADA ERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 88273867, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvj6pjm3n
19/01/2021 - 15:51:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primera (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: k60mvj6pjm3n



**BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Barcelona (España), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en mi calidad de heredera de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

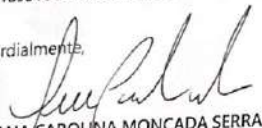
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mis hermanos IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y JESUS GERARDO MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredera legítima.

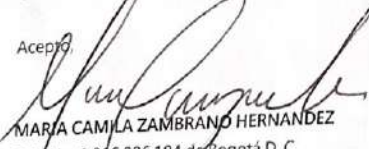
Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
C.C. No. 53.076.838 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ
C.C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.371 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 14 agosto 2020 01:40 PM compareció ante el cónsul: DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO identificada(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 53076838, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRANSITO BELLO TORRES
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
EUR 21,00
EUR 17,00
EUR 4,00
Fecha de Expedición: 14 agosto 2020

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUI064026785

Medellín, 29 de marzo de 2022

SER - 04494303

Señora

MARIA ZAMBRANO

Apoderada

E – mail: mczabogada@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta, me permito dar respuesta a la petición radicada ante la Administradora, en calidad de apoderado de los señores IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, hijos del señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES, por medio del cual, solicita información.

Al respecto, nos permitimos informar que, daremos respuesta a cada uno de sus requerimientos en los siguientes términos:

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.
2. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor

Protección

REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.

3. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvase indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que, luego de efectuadas las validaciones pertinentes, se logró evidenciar que la señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, no ha presentado afiliación a nuestro Fondo de Pensión Obligatoria, motivo por el cual, no es posible brindarle la información solicitada.

Así las cosas, le sugerimos que eleve esta petición a la Administradora actual con el fin de que la misma sea resuelta a la menor brevedad posible.

Protección

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

Se brinda respuesta en los puntos anteriores.

Le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (1) 744 44 64 – Medellín (4) 510 90 99 – Cali (2) 510 90 99 – Barranquilla (6) 319 79 99 – Cartagena (5) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,



SARA MORENO SIERRA

Equipo Atención de Servicios
Protección S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Señores
COLFONDOS
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. POL. y LEY 1755 DE 2015

Cordial y respetuoso saludo,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), y de la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente Barcelona (España), identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.); haciendo uso del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acudo a ustedes con el fin de solicitar información en los términos que a continuación expongo y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.
2. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608.
3. En la actualidad ante el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., cursa PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) con el No. 11001400300220210012900.

PETICIONES

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.
2. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor

REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.

3. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

ANEXOS

- ✓ Registro civil de defunción del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

- ✓ Registro civil de matrimonio de los Señores REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y GRACIELA ZAMORA.
- ✓ Registros civiles de nacimiento de IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
- ✓ Auto que admitió el proceso liquidatorio de sucesión del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Poder debida y legalmente otorgado por IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La suscrita recibe notificaciones en el e-mail mczabogada@gmail.com

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4139528



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 13464140 * * * * *

Sexo (en letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: MAR Día: 30 Hora: 12:50 Número de certificado de defunción: 72343386-8 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año: Mes: Día:

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ Nombre y cargo del funcionario: MIGUEL CARLO MACKENZIE AMOR - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1015453369 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGEL DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CENES - BOGOTÁ, N° 0175 4079

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-02-04 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

qu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 00449 de fecha 20/01/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES

ENERO 01
FEBRERO 02
MARZO 03
ABRIL 04
MAYO 05
JUNIO 06
JULIO 07
AGOSTO 08
SEPT. 09
OCTUBRE 10
NOV. 11
DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 agosto. 1.985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1.985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO ES VALIDIZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 femenino. 20 agosto. 1985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No. 8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1985

LA NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA PRESENTA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA ESTE REGISTRO QUE VALDRAZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA





REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654.

Aband. 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría de Bucaramanga, Hecho ante el Notario público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654. Al día 11/2011.

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4211536



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 20

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de celebración

Año 2008 Mes MAY Día 07

Clase de matrimonio

Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento Número Notaría, juzgado, parroquia, otra

Acta religiosa Escritura de protocolización 0872 NOTARIA QUINCE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

LANDRA GRACIELA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.22408408 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA

Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes OCT Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUSTAVO COMBATT LACHARNE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada María Camila Zambrano Hernández como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder aportado.

II. Como quiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

2.- Ordenar la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por los causantes.

3.- Emplazar conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 Ibídem, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

4.- Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a Iván Reinaldo Moncada Serrano y Diana Carolina Moncada Serrano, en su condición de hijos del causante, debidamente demostrada su calidad, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4º art 488 C.G.P).

5.- Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Jesús Gerardo Moncada Serrano, cedió sus derechos herenciales a Iván Reinaldo Moncada Serrano.

6.- De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de Graciela Zamora.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020².

6.- Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00129-00

Señor(a)

JUEZ DE FAMILIA -REPARTO

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO. PODER.

IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditario de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

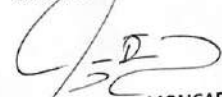
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mi hermana DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredero legítimo.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

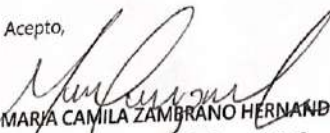
Cordialmente,



IVAN REINALDO MONCADA SERRANO

C.C. No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander).

Acepto,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D. C.

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.



en la ciudad de
mil veint
SEP



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



253626

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: IVAN REINALDO MONCADA ERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 88273867, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvj6pjm3n
19/01/2021 - 15:51:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primera (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: k60mvj6pjm3n



**BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Barcelona (España), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en mi calidad de heredera de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

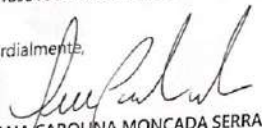
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mis hermanos IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y JESUS GERARDO MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredera legítima.

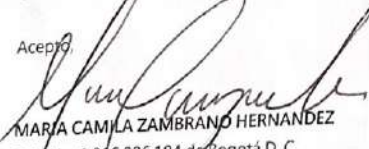
Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
C.C. No. 53.076.838 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ
C.C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.371 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 14 agosto 2020 01:40 PM compareció ante el cónsul: DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO identificada(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 53076838, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRANSITO BELLO TORRES
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
Fecha de Expedición: 14 agosto 2020

EUR 21,00
EUR 17,00
EUR 4,00

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUI064026785

Señores
COLPENSIONES
Bogotá D.C.

REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C. POL. y LEY 1755 DE 2015

Cordial y respetuoso saludo,

MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del Señor IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con cedula de ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), y de la Señora DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente Barcelona (España), identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en su calidad de herederos hijos del causante Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.); haciendo uso del DERECHO DE PETICIÓN consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acudo a ustedes con el fin de solicitar información en los términos que a continuación expongo y con base en los siguientes:

HECHOS

1. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), falleció en Bogotá D. C. el día 30 de marzo de 2020.
2. El Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) era casado con la Señora GRACIELA ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608.
3. En la actualidad ante el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., cursa PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) con el No. 11001400300220210012900.

PETICIONES

1. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) se encuentra afiliada a su fondo de pensiones.
2. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor

REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica por vejez.

3. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica por vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
4. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por prestación económica de vejez la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
5. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada si la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.), percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones.
6. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada desde que fecha percibe prestación económica de otra índole con su fondo de pensiones la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
7. Sírvasse indicar de manera amplia, clara y detallada la suma que percibe mensualmente por cualquier otra prestación económica la Señora GRACIELA ZAMORA identificada con cédula de ciudadanía No. 22.408.608, conyugue supérstite del Señor REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito respetuosamente a esta petición de información se le aplique el término de diez (10) días en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
2. Solicito respetuosamente de contestación a este derecho de petición punto por punto individualmente, de manera motivada y ampliamente detallada.
3. De abstenerse de dar contestación a alguno o todos los puntos, solicito soporte su decisión en razones de orden constitucional y legal, en especial con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
4. Solicito respetuosamente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, indicar de forma motivada si usted no es competente para contestar los interrogantes en esta petición.

ANEXOS

- ✓ Registro civil de defunción del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).

- ✓ Registro civil de matrimonio de los Señores REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.) y GRACIELA ZAMORA.
- ✓ Registros civiles de nacimiento de IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
- ✓ Auto que admitió el proceso liquidatorio de sucesión del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES (Q.E.P.D.).
- ✓ Poder debida y legalmente otorgado por IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

La suscrita recibe notificaciones en el e-mail mczabogada@gmail.com

Cordialmente,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 4139528



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País: Departamento: Municipio: Corregimiento: a/o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 13464140 * * * * *

Sexo (en letras)

MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento: a/o Inspección de Policía:

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *

Fecha de la defunción

Año: 2020 Mes: MAR Día: 30 Hora: 12:50 Número de certificado de defunción: 72343386-8 * * * * *

Presunción de muerte

Jurado que profiere la sentencia

Año: Mes: Día:

Documento presentado

Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ Nombre y cargo del funcionario

MIGUEL CARLO MACKENZIE AMOR - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1015453369 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

* * * * *

Fecha de inscripción

Año: 2020 Mes: ABR Día: 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ANGEL DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR: CENES - BOGOTÁ, N° 0175 4079

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2021-02-04 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

qu.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 00449 de fecha 20/01/2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES:

ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 femenino. 20 agosto. 1985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiano. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Nombre

17 septiembre. 1985

LA NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA PRESENTA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA ESTE REGISTRO QUE VALDRAZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ORIGINALES O
COPIAS DE
LOS MESES

ENERO 01
MAYO 05
SEPT. 09

FEBRERO 02
JUNIO 06
OCTUBRE 10

MARZO 03
JULIO 07
NOV. 11

ABRIL 04
AGOSTO 08
DICI. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

10E.

Parte bñ

950820

10047723

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Ig. o Com. 5 4701

Notaría Primera. Cúcuta (NS).

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido MONCADA. 7 Segundo apellido SERRANO. 8 Nombres DIANA CAROLINA.

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

20 agosto. 1.985

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio

Colombia. Norte de Santander. Cúcuta.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

Clinica de los Seguros sociales. 12.15a.

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. de identificación

médico. Dr. Palao. 07005.

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres

Serrano Rincón. Martha Isabel.

24 Identificación (clase y número) 25 Nacionalidad 26 Profesión u oficio

C.C. No. 60.295.570 de Cúcuta. Colombiana. Hogar.

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres

Moncada Torres. Reinaldo Eugenio.

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. colombiana. comerciante.

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

C.C. No. 13.464.140 de Cúcuta. X Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

Barrio Guaimaral calle 8 No.8-118. 38

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre

(FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO)

46 Día 47 Mes 48 Año

17 septiembre. 1.985

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PRESENTE
HACE CONSTAR QUE LA COPIA QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARÍA
ESTE REGISTRO DE NACIMIENTO ES VALIDIZ PERMANENTE

19 ENE 2021

NOTARÍA Nelly Diaz Contreras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DE CÚCUTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968.
Que se refiere esta acta como mi hijo natural,
firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS

ESPACIO EN BLANCO
para el uso de la Oficina de Registro de Estado Civil



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA





REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

8645760

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	40818	0	686

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 9796
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRIPTO	6 Primer apellido MONCADA	7 Segundo apellido SERRANO	8 Nombres IVAN REINALDO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio CUCUTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento I S S E	18 Hora 16.45
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SERRANO RINCON	23 Nombres MARTHA ISABEL
	25 Identificación (clase y número) cc. 60.295.370 de Cúcuta	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos MONCADA TORRES	29 Nombres REINALDO
	31 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) cc. 13.464.140 de Cúcuta	35 Firma (autógrafa) REINALDO MONCADA
	36 Dirección postal y municipio BARRIO QUINTA ORIENTAL Cl.4 No. 7E-96	37 Nombre: REINALDO MONCADA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes Septiembre	48 Año 1.984

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Firma DANÉ IP10 - 0 VI/77

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA (N. DE S.)

PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)
LEY 962 DE 2.005

18 ENE. 2021

SAN JOSE DE CUCUTA, A LOS

RUBÉN DARIO GALVIS GARCÍA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la. Srta. Jeimy Andrea M. Nova. en la Notaría octava de Bucaramanga Hecho ante escritura pública N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrita en el folio 04385654. Al día 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS

El suscrito contrajo matrimonio civil con la Srta. Jeimy Andrea M. Nova, en la Notaría Cuarta de Bucaramanga, Hecho ante el Notario Público N.º 746 del 25 de Mayo de 2011, inscrito en el folio 04385654.

Aband. 11/2011

NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIO CUARTO DE CUCUTA

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE PARTIDA ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE OBRA AL LIBRO CON No. 8645760 QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA Y FIDELIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LEY 962 DE 2005.

18 ENE, 2021

CUCUTA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

4211536



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Fecha de celebración

Año Mes Día

Clase de matrimonio

Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Acta religioso ☐ Escritura de protocolización ☒

Número

0872

Notaría, juzgado, parroquia, otra

NOTARIA QUINCE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO.

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA.

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

LANDRA GRACIELA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.22408408 DE BARRANQUILLA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONCADA TORRES REINALDO EUGENIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.13464140 DE CUCUTA

Firma

Fecha de inscripción

Año Mes Día

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GUSTAVO COMBATT LACHARNE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería a la abogada María Camila Zambrano Hernández como apoderada de los solicitantes, en los términos y para los efectos del poder aportado.

II. Como quiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

1.- Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de Reinaldo Eugenio Moncada Torres.

2.- Ordenar la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por los causantes.

3.- Emplazar conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 Ibídem, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

4.- Se reconoce con interés jurídico para actuar en esta sucesión a Iván Reinaldo Moncada Serrano y Diana Carolina Moncada Serrano, en su condición de hijos del causante, debidamente demostrada su calidad, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (núm. 4º art 488 C.G.P).

5.- Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Jesús Gerardo Moncada Serrano, cedió sus derechos herenciales a Iván Reinaldo Moncada Serrano.

6.- De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de Graciela Zamora.

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020².

6.- Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-002-2021-00129-00

Señor(a)

JUEZ DE FAMILIA -REPARTO

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

IVAN REINALDO MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliado y residente en San Gil (Santander), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander), en mi calidad de heredero y cesionario de los derechos hereditario de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

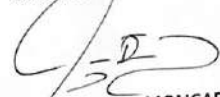
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mi hermana DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredero legítimo.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

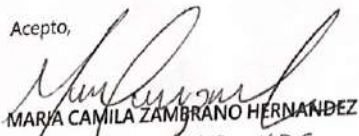
Cordialmente,



IVAN REINALDO MONCADA SERRANO

C.C. No. 88.273.867 de Cúcuta (Norte de Santander).

Acepto,



MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ

C. C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D. C.

T. P. No. 321.371 del C. S. de la J.



en la ciudad de
mil veint
SEP



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



253626

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció: IVAN REINALDO MONCADA ERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 88273867, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



k60mvj6pjm3n
19/01/2021 - 15:51:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA

Notario Primera (1) del Círculo de San Gil, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: k60mvj6pjm3n



**BIOMETRÍA A
SOLICITUD DEL
INTERESADO**

Señor(a)
JUEZ DE FAMILIA -REPARTO
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. SUCESION DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D.

ASUNTO: PODER.

DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO, mayor de edad, domiciliada y residente en Barcelona (España), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.076.838 de Bogotá D.C., en mi calidad de heredera de REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., fallecido el pasado 30 de Marzo de 2020 en Bogotá D.C., manifiesto a usted respetuosamente Señor(a) Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.371 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO LIQUIDATORIO SUCESORAL DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES Q.E.P.D., de conformidad con las circunstancias fácticas y jurídicas que se enunciarán en el libelo de la solicitud, en especial el procedimiento consagrado en la Ley 1564 de 2012 y demás concordantes y complementarias.

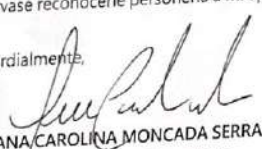
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que a parte de mis hermanos IVAN REINALDO MONCADA SERRANO y JESUS GERARDO MONCADA SERRANO y la cónyuge de mi padre GRACIELA ZAMORA, desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura y en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario, como heredera legítima.

Mi apoderada queda facultada expresamente para desistir, sustituir, reasumir total o parcialmente el presente poder, presentar derechos de petición, acciones de tutela, retirar los oficios, emplazamientos y demás documentos necesarios para tramitarlos; presentar incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, los inventarios y avalúos de los bienes así como las objeciones a las que haya lugar, y demás facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P., además de denunciar en mi nombre y representación por conductas perseguidas por el ordenamiento penal y disciplinario a las personas que infrinjan dicha normatividad, y en general todas aquellas necesarias para el efectivo ejercicio de sus funciones, sin que por el hecho de no estar escritas se considere insuficiente el presente poder.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este poder.

Cordialmente,


DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO
C.C. No. 53.076.838 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA CAMILA ZAMBRANO HERNANDEZ
C.C. No. 1.016.086.104 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.371 del C. S. de la J.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BARCELONA - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BARCELONA el 14 agosto 2020 01:40 PM compareció ante el cónsul: DIANA CAROLINA MONCADA SERRANO identificada(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 53076838, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
MARIA DEL TRANSITO BELLO TORRES
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
EUR 21,00
EUR 17,00
EUR 4,00
Fecha de Expedición: 14 agosto 2020

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDUI064026785



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 880995

Identificación : **WGQ898**

Expedido el 10 de agosto de 2021 a las 10:26:13 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10013783068	Autoridad de tránsito	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA
Fecha Matrícula	12/04/2017	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	032017000397549	Fecha Acta importación	23/03/2017
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa		WGQ898	Nro. Motor		2Y2703	
Nro. Serie		9GDNLR776JB002729	Nro. Chasis		9GDNLR776JB002729	
Nro. VIN		9GDNLR776JB002729	Marca		CHEVROLET	
Linea		NHR	Modelo		2018	
Carroceria		FURGON	Color		BLANCO GALAXIA	
Clase		CAMIONETA	Servicio		PÚBLICO	
Cilindraje		2999	Tipo de Combustible		DIESEL	
Importado		SI	Estado del vehículo		ACTIVO	
Radio Acción		NACIONAL	Modalidad Servicio		CARGA	
Nivel Servicio						
Regrabación motor		NO	No. Regrabación motor		NO APLICA	
Regrabación chasis		NO	No. Regrabación chasis		NO APLICA	
Regrabación serie		NO	No. Regrabación serie		NO APLICA	
Regrabación VIN		NO	No. Regrabación VIN		NO APLICA	
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado		NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente		SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual						NO

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 880995

Identificación : WGQ898

Expedido el 10 de agosto de 2021 a las 10:26:13 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	BANCO DE BOGOTA
Fecha de Inscripción	12/04/2017

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
80755519	13/04/2021	12/04/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
355214872730100	10/04/2020	09/04/2021	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	01/06/2021	01/06/2022	CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	06/06/2020	06/06/2021	CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	12/04/2017	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A000907463	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	29/12/2018	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	C000751081	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	13/09/2018	Area	NACIONAL

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
154965097	01/06/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS
153671582	15/04/2021	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA
139664362	06/06/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 880995

Identificación : WGQ898

Expedido el 10 de agosto de 2021 a las 10:26:13 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
125909541	25/04/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	INVERSIONES TAC S.A.S
98031673	12/04/2017	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA

INFORMACIÓN DE CARGA

Vehículo se encuentra Postulado	NO	Motivo Postulación	NO REGISTRA
Tiene certificado de Desintegración	NO	Nro. Certificado Desintegración	NO REGISTRA
Entidad Desintegradora	NO REGISTRA		
Tiene Certificado de Dijín	NO REGISTRA	Vehículo fue objeto de Reposición	NO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



10 de agosto de 2021 a las 10:26:13 PM



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 887206

Identificación : WGQ898

Expedido el 18 de agosto de 2021 a las 04:44:09 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	22408608	GRACIELA ZAMORA	12/04/2017	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Recibo Número: **45975615**
CUS Seguimiento: **44764186**
Documento Usuario: **CC-1016086104**
Usuario Sistema: **MARIA CAMILA ZAMBRANO**
Fecha: **06/08/2021 8.47 AM**
Convenio: **Boton de Pago**
PIN: **210806528946145153**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 210806528946145153

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 13464140]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
260	39670	MANZANA "A" LOTE #16 CALLE 14 N #17E-113 .URB.NIZA II ETAPA	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.



Tablero de Contrataciones Abiertas

[Buscar contrato](#)[¿Qué se compra?](#)[¿A quién se compra?](#)[¿Quién compra?](#)[¿Dónde se compra?](#)[Datos abiertos](#)[Acerca del tablero](#)[🏠](#) > A quién se compra

● 2014

 PROVEEDOR

WORLD FIRST ZONE FLOWERS

MONTO ADJUDICADO (COP)

\$7,30M

SECOPI: \$7,30M

PRODUCTOS

0



SECOPI: 0

CONTRATOS

1



SECOPI: 1

ENTIDADES COMPRADORAS

Sin información

 NIT: **01832376**

0,08 CONTRATOS POR MES EN 2014



● 2014

 DIRECCIÓN Y CONTACTO DEL PROVEEDOR

📍 Carrera 105 f No. 69-22 Apto. 2-00
de la ciudad de Bogotá D.C, Bogotá
D.C., COLOMBIA.

👤 GRACIELA ZAMORA



Entidades



Productos



Contrataciones

 Estadísticas

 Participación

 PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR: **WORLD FIRST ZONE FLOWERS** EN 2014

 Tasa de éxito en postulaciones ● 2014

Total de veces que postuló

Sin información en 2014

Adjudicaciones

Sin información.

Tasa

Sin información.

 **Proporción de contratos de oferta única**

Relación entre el número de licitaciones ganadas y el número de licitaciones por las que una empresa ofertó, siendo esta la única.

Sin información.

 Participación en adjudicaciones directas

Sin información.

Los contratos en SECOP I y TVEC pueden tener menos campos de información, por lo que no es posible calcular todos los indicadores. Consulta las [notas metodológicas](#) para más información.

**● 2014**

EXPEDIENTE No 2021 00129 diligencia de inventarios y avalúos 26 de agosto de 2021

CARLOS LOPEZ <olc.colhabogados@gmail.com>

Jue 26/08/2021 8:10 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alexander Avilan <alexmustang99@gmail.com>; maria zambrano <mczabogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

INVENTARIO Y AVALUO DE SOCIEDAD CONYUGAL EXP 2021 00129 00 SUCESION REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES.pdf;

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Doctor

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Radicación: 2021 – 00129 – 00**Naturaleza: LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES**

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición procurador de la cónyuge sobreviviente **GRACIELA ZAMORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.408.608** expedida en Barranquilla; me permito de la manera más respetuosa por medio del presente escrito allegar ante su Despacho Judicial en PDF el inventario y avalúo de la sociedad conyugal del causante REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES y GRACIELA ZAMORA.

Con toda consideración;

Confirmar acuse de recibido.

--

Carlos O. López Hoyos | Abogados Asociados | Universidad Externado de Colombia

Ppal. Calle 80 # 10 – 43 | Of. 207 | El Nogal - Bogotá D.C. | Colombia

olc.colhabogados@gmail.com Tel: + 57(1) 6104884 | Móvil: +57 **3208135839**

Calle 3 # 3 – 40 | Of. 102 | Popayán - Cauca | Colombia

Carrera 3 # 11 - 32 | Of. 424 | Cali - Valle del Cauca | Colombia

AVISO LEGAL

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter **confidencial**, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.

*** The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is **confidential**, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the

intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original.***

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Doctor

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Radicación: 2021 – 00129 – 00

Naturaleza: LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESADA DE REINALDO EUGENIO MONCADA TORRES

INVENTARIOS Y AVALÚOS (Núm. 1º, Art. 501 C.G.P.)

CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la conyugue sobreviviente **GRACIELA ZAMORA**, mayor de edad, domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **22.408.608** expedida en Barranquilla; me permito de la manera más respetuosa por medio del presente escrito presentar ante su Despacho Judicial el **INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**; en la forma que se detalla a continuación:

I. ACTIVO EN CABEZA DE LA CONYUGUE SUPERSTITE

- 1.1. Automotor. Placa WGQ898.** Marca. CHEVROLET, Línea: HNR. Modelo: 2018, Clase de vehículo: CAMIONETA, Tipo Carrocería: FURGON, Combustible: DIESEL, Capacidad 1650 kg/PSJ, Numero de Motor 2Y2703, REG N, VIN 9GDNLR776JB002729, Numero de Serie: 9gdnlr776jb002729, REG NÚMERO CHASIS: 9GDNLR776JB002729.

El **100%** del derecho de dominio del vehículo automotor mencionado; ha sido avaluado en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$52.050.000)¹ M/CTE.**

- 1.2. Establecimiento de Comercio: WORLD FIRST ZONE FLOWERS** con matrícula mercantil número 01832381.

El **100%** del establecimiento de comercio; ha sido avaluado en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)² M/CTE.**

II. PASIVOS EN CABEZA DEL CONYUGUE SUPERSTITE

- 2.1. BANCO DE BOGOTA.** Por el crédito del vehículo de placas Placa WGQ898.

El **100%** del pasivo del crédito de vehículo automotor Placa WGQ898; ha sido avaluado en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$57.367.795,00) M/CTE³.**

¹ AVALUÓ; CONFORME AL CERTIFICADO EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2021 POR JUAN CARLOS NIÑO CORDINADOR GRUPO DE HOMOLOGACIONES Y AVALUOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

² ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

³ ACUERDO DE PAGO BANCO DE BOGOTA.

2.2. PRODUCTOS FINANCIEROS (Tarjetas de Crédito y Créditos de Consumo)

2.2.1. SCOTIABANK COLPATRIA. Contrato No. 00010004000002874875. Tarjeta de crédito No 547129***6565 con fecha de corte 14 de marzo de 2020.

El 100% del pasivo del producto financiero a 14 de marzo de 2020; asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$806.970) M/CTE⁴.**

2.2.2. SCOTIABANK COLPATRIA. Contrato No. 00019001000006940252. Tarjeta de crédito No 541659***7901 con fecha de corte 1 de febrero 2020.

El 100% del pasivo del producto financiero a 1 de febrero de 2020; asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$233.389) M/CTE⁵.**

2.2.3. SCOTIABANK COLPATRIA. Contrato No. 00010003000002994090. Tarjeta de crédito No 409744***54921 con fecha de corte 14 de marzo 2020.

El 100% del pasivo del producto financiero a 14 de marzo de 2020; asciende a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.931.873) M/CTE⁶.**

2.2.4. BANCOLOMBIA. Tarjeta de crédito No 377813108131443.

El 100% del pasivo del producto financiero a 15 de marzo de 2020; asciende a la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.120.714,00) M/CTE⁷.**

2.2.5. DAVIVIENDA. Tarjeta de crédito No 5545317548085744.

El 100% del pasivo del producto financiero a 20 de marzo de 2020; asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.375.404,00) M/CTE⁸.**

2.2.6. BANCO GNB SUDAMERIS. Crédito de consumo No 104217494

El 100% del pasivo del producto financiero a 10 de marzo de 2020; asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$10.686.558,00) M/CTE⁹.**

2.2.7. TUYA. Tarjeta de crédito ****4074

⁴ ESTADO DE CUENTA PRODUCTO FINANCIERO

⁵ ESTADO DE CUENTA PRODUCTO FINANCIERO

⁶ ESTADO DE CUENTA PRODUCTO FINANCIERO

⁷ ESTADO DE CUENTA PRODUCTO FINANCIERO

⁸ ESTADO DE CUENTA PRODUCTO FINANCIERO

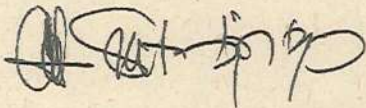
⁹ TABLA AMORTIZACION CREDITO NO 104217494 BANCO GNB SUDAMERIS

El 100% del pasivo del producto financiero a 25 de marzo de 2020; asciende a la suma de **DOSIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$285.868,00) M/CTE¹⁰**.

ANEXOS

1. Tarjeta de propiedad de vehículo automotor
2. Certificado avalúo automotor expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE.
3. Acuerdo de pago crédito de vehículo automotor con prenda a BANCO DE BOGOTA
4. Estado de cuenta Tarjeta de crédito No 547129***6565 con fecha de corte 14 de marzo de 2020.
5. Estado de cuenta Tarjeta de crédito No 541659***7901 con fecha de corte 1 de febrero 2020.
6. Estado de cuenta Tarjeta de crédito No 409744***54921 con fecha de corte 14 de marzo 2020.
7. Estado de cuenta Tarjeta de crédito No 377813108131443
8. Estado de cuenta Tarjeta de crédito No 5545317548085744
9. Estado de cuenta Crédito de consumo No 104217494
10. Estado de cuenta Tarjeta de crédito ****4074

Con toda consideración;



CARLOS ORLANDO LÓPEZ HOYOS
C.C. 76.326.306 POPAYAN
T.P. 135.953 C.S.J.

¹⁰ TABLA AMORTIZACION CREDITO NO 104217494 BANCO GNB SUDAMERIS



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA**MINISTERIO DE TRANSPORTE****LICENCIA DE TRÁNSITO No.****10013783068**

PLACA

WGQ898

MARCA

CHEVROLET

LÍNEA

NHR

MODELO

2018

CILINDRADA CC

2.999

COLOR

BLANCO GALAXIA

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

FURGON

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

1650

NÚMERO DE MOTOR

2Y2703

REG

N

VIN

9GDNLR776JB002729

NÚMERO DE SERIE

9GDNLR776JB002729

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9GDNLR776JB002729

REG

N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ZAMORA GRACIELA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 22408608

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032017000397549	I/E 1	FECHA IMPORT. 23/03/2017
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS 2
PRENDA - BANCO DE BOGOTA		
FECHA MATRÍCULA 12/04/2017	FECHA EXP. LIC. TTO. 12/04/2017	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA		





La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
GRACIELA ZAMORA
22408608

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 25 de agosto de 2021 a las 08:21 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET
Línea:	NHR 700P REWARD 4X2 MT
Cilindraje:	2999
Tonelaje:	2,30
Modelo:	2018
Base Gravable:	\$52.050.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

En la ciudad de Bogotá, a los DOCE (12) días de AGOSTO del 2021, entre EL BANCO DE BOGOTA y GRACIELA . ZAMORA . Identificado(a) con tipo de identificación CÉDULA DE CIUDADANIA No 22408608, dejamos constancia en este documento que celebramos un acuerdo de pago, que se rige por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- Que GRACIELA . ZAMORA . es deudor de una obligación de plazo vencido con el BANCO DE BOGOTA cuyo número es 357255532, que liquidada a la fecha asciende por concepto de capital, intereses, honorarios y otros gastos, a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA \$65,032,960, liquidación que el deudor declara conocer, haber revisado, y acepta expresamente.

SEGUNDA.- Para facilitar un acuerdo de pago de la obligación mencionada, el Banco ha aceptado a solicitud del deudor, se pague por el total de la obligación mencionada la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$57,367,795), de acuerdo al plan de cuotas Adjunto.

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES CTES	VALOR INTERESES MORA	OTROS GASTOS	VALOR HONORARIOS	VALOR NEGOCIADO	No. DE PAGOS	VALOR CUOTA
\$38,141,545.00	\$7,665,165.00	\$4,327,851.00	\$633,399.00	\$6,599,834.80	\$57,367,795	28	\$2,048,849.81

% CONDONACION CAPITAL	% CONDONACION INTERESES	% CONDONACION INTERESES	% CONDONACION OTROS
0%	0%	0%	0%

Los pagos podrán efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Bogotá, y deberán realizarse en las fechas y en el formato estipulado a fin de mantener vigente el presente acuerdo. En caso de no acatarse lo anterior, se tendrá como incumplimiento del acuerdo aquí convenido lo que facultará al Banco para cobrar prejurídicamente e incluso a iniciar la acción ejecutiva correspondiente para el pago de la obligación bastando únicamente la manifestación del Banco referida al incumplimiento del deudor. En este último evento, las sumas o abonos recibidos se tendrán como simples abonos a la obligación y, su imputación será la que dispone el art. 1653 del C.C. y convenida en el pagaré de

TERCERA.- Las partes que suscriben este documento declaran expresamente que este acuerdo de pago no implica prórroga, transacción, desistimiento del ejercicio de las acciones o de los procesos en curso, novación de las obligaciones, renuncia a derechos en favor del Banco y que su alcance queda limitado a lo estipulado en este documento.

CUARTA. - No obstante lo anterior, manifestamos que entre EL BANCO DE BOGOTA y GRACIELA . ZAMORA . hemos convenido, que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta, en la liquidación de la obligación que origina este documento, el deudor en los términos de los art. 15 y 16 del Código Civil, en concordancia con el Art 880 del Código de Comercio, autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error y si se arroja en consecuencia un saldo a su cargo, éste se obliga a cancelarlo a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que hubiere sido notificado de dicha circunstancia por parte del Banco.

QUINTA. - Autorizo de manera irrevocable al Banco de Bogotá, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el BANCO DE BOGOTA reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos. En el evento en que la (s) obligación (es) fuese (n) castigada (s) durante el trámite solicitado por el deudor o con anterioridad a la materialización de la negociación, el deudor exonera de toda responsabilidad al BANCO DE BOGOTA con respecto a los reportes ante centrales de información financiera como consecuencia de este hecho.

SEXTA. - Si la obligación mencionada anteriormente fue garantizada por Fondo Agropecuario de Garantías, y en cumplimiento de la misma, el Banco de Bogotá recibió el pago del porcentaje acordado de estas obligaciones antes o con posterioridad a la firma del presente acuerdo, en la misma proporción del pago realizado, se procederá a trasladar respecto de los valores acordados el porcentaje correspondiente de la garantía FAG y el saldo se aplicará como un abono a la obligación

La firma del presente acuerdo no suspende la generación de débitos automáticos. El acuerdo se entiende materializado con el cumplimiento de la primera cuota. Declaro que he recibido las instrucciones e informaciones sobre las características, condiciones y recomendaciones de uso de los mecanismos de normalización ofrecidos por el BANCO DE BOGOTÁ, igualmente conozco los cargos y tarifas que se generan por la gestión de cobro realizada, conozco y acepto las sanciones económicas generadas en el evento de presentar nuevas moras en las operaciones objeto de la negociaciones suscritas en el documento.

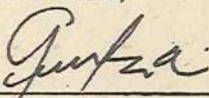
El señor(a) Graciela Zamora identificado(a) con CC 22 408 608 manifiesta que la procedencia de los recursos con los que efectúa el (los) pago (s) objeto del presente acuerdo, son de origen lícito y corresponde a Pensión

Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(os) objeto del presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, me(nos) comprometemos, expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del BANCO DE BOGOTÁ a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidos los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(os) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(os) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al BANCO DE BOGOTÁ por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de AGOSTO de 2021.

BANCO DE BOGOTÁ

EL DEUDOR,



Firma

Nombre: GRACIELA . ZAMORA .

Identificación: 22408608

Dirección: cl 81 #102 60 B1q 3 Apt 106

Teléfono: 3143220219

Los anteriores valores deben ser consignados ÚNICAMENTE en las Oficinas del Banco de Bogotá según comprobante impreso con código de barras. Una vez realizada la consignación se debe enviar de manera inmediata copia de la misma al Fax _____, de la agencia DZCANARETE informando nombre del titular.

ACUERDO DE PAGO - PLAN DE CUOTAS

GRACIELA . ZAMORA .

No. Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota
1	31/08/2021	\$2.048,849.81
2	30/09/2021	\$2.048,849.81
3	31/10/2021	\$2.048,849.81
4	30/11/2021	\$2.048,849.81
5	31/12/2021	\$2.048,849.81
6	31/01/2022	\$2.048,849.81
7	28/02/2022	\$2.048,849.81
8	31/03/2022	\$2.048,849.81
9	30/04/2022	\$2.048,849.81
10	31/05/2022	\$2.048,849.81
11	30/06/2022	\$2.048,849.81
12	31/07/2022	\$2.048,849.81
13	31/08/2022	\$2.048,849.81
14	30/09/2022	\$2.048,849.81
15	31/10/2022	\$2.048,849.81
16	30/11/2022	\$2.048,849.81
17	31/12/2022	\$2.048,849.81
18	31/01/2023	\$2.048,849.81
19	28/02/2023	\$2.048,849.81
20	31/03/2023	\$2.048,849.81
21	30/04/2023	\$2.048,849.81
22	31/05/2023	\$2.048,849.81
23	30/06/2023	\$2.048,849.81
24	31/07/2023	\$2.048,849.81
25	31/08/2023	\$2.048,849.81
26	30/09/2023	\$2.048,849.81
27	31/10/2023	\$2.048,849.81
28	30/11/2023	\$2.048,849.81

Señor(a):
GRACIELA ZAMORA
CL 81 102 60 INT 3 AP 106
BOCHICA
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00010004000002874875

NÚMERO DE TARJETA 547129*****6565

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (a la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$212.168	05/05/2020	\$806.970	14/03/2020	08/04/2020

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, este valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 726.014
+ Consumos	\$ 67.200
+ Intereses corrientes	\$ 13.558
+ Intereses de mora	\$ 198
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 0
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 806.970

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 2.054.000
Cupo disponible	\$ 1.247.030
Cupo avances en efectivo	\$ 20.540
Cupo avances disponibles	\$ 0

Conoce los servicios sin costo en cuenta de ahorros, tarjeta débito y crédito de la Ley 2009 en www.scotiabankcolpatria.com/informacion-productos-y-servicios

DETALLE DE TRANSACCIONES										
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A	
22/03/20 05/02/20	906799 000000	6565 GRACIELA ZAMO SUPERTIENDA OLIMPICA 4 AVANCE DIVER PLAZA II	\$ 67.200 \$ 600.000	\$ 0 \$ 0	\$ 22.400 \$ 16.666	1 de 3 3 de 36	\$ 44.800 \$ 550.002	2,08% 2,08%	28,03% 28,03%	

Sigue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu app Scotiabank Colpatría opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes



*Conoce términos y condiciones en <http://www.scotiabankcolpatria.com/canales-digital/app/rediferir>

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 547129*****6565

FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00010004000002874875

DD MM AA



(415)000000000392(8020)547129*****6565(3900)00000000212168(96)20200505

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR





Señor(a):
 GRACIELA ZAMORA
 CL 81 102 60 BL 3 AP 106
 BOCHICA CI BOCHICA III
 BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO
 CONTRATO No 00019001000006940252
 NÚMERO DE TARJETA 541659*****7901

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$233.389	17/03/2020	\$233.389	01/02/2020	28/02/2020

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones e intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 226.084
+ Consumos	\$ 2.990
+ Intereses corrientes	\$ 3.530
+ Intereses de mora	\$ 785
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 0
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 233.389

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	MORA 10 DIAS
Cupo total	\$ 1.930.000
Cupo disponible	\$ 1.696.611
Cupo avances en efectivo	\$ 579.000
Cupo avances disponibles	\$ 579.000

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo).

DETALLE DE TRANSACCIONES									
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa EA
28/02/20 15/03/19	220765 83105	7901 GRACIELA ZAMO SEGURO DE VIDA DEUDOR REFINANCI A R	\$ 2.990 \$ 1.298.481	\$ 0 \$ 0	\$ 2.990 \$ 108.207	1 de 1 12 de 12	\$ 0 \$ 0	2,11% 2,11%	28,58% 28,58%

Sigue al respaldo



Actualiza tus datos y disfruta todos nuestros beneficios.

Puedes descargar el formato y llevarlo a nuestras oficinas o solicitarlo allí con uno de nuestros asesores.

Hazlo en:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/personas/servicios/otros-servicios/actualizacion-de-datos>

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 541659*****7901

CONTRATO No 00019001000006940252

FECHA DE PAGO

DD | MM | AA



(415)000000000392(8020)541659*****7901(3900)0000000233389(96)20200317

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR



Señor(a):
GRACIELA ZAMORA
CL 81 102 60 INT 3 AP 106
BOCHICA
BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00010003000002994090

NÚMERO DE TARJETA 409744*****5491

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$892.768	05/05/2020	\$1.931.083	14/03/2020	08/04/2020

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)

Saldo anterior	\$ 1.841.684
+ Consumos	\$ 32.435
+ Intereses corrientes	\$ 32.116
+ Intereses de mora	\$ 558
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 24.290
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 1.931.083

ESTADO DE TUS PUNTOS CENCOSUD

Puntos ganados Cencosud	743
Consulta tus puntos acumulados en www.puntoscencosud.co . Recuerda que para acumular y redimir tus puntos debes estar inscrito a Puntos Cencosud	

ESTADO DE TU TARJETA

Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 2.884.000
Cupo disponible	\$ 952.917
Cupo avances en efectivo	\$ 28.840
Cupo avances disponibles	\$ 28.840

Conoce los servicios sin costo en cuenta de ahorros, tarjeta débito y crédito de la Ley 2009 en www.scotiabankcolpatria.com/informacion-productos-y-servicios

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
05/04/20		5491 GRACIELA ZAMO							
06/04/20		CUOTA DE MANEJO MENSUAL	\$ 0	\$ 24.290	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
20/03/20	09 B10	AXA SEG ACCIDENT	\$ 18.471	\$ 0	\$ 18.471	1 de 1	\$ 0	2,08%	28,03%
04/03/20	82 B10	CARDIF SEGURO CO	\$ 13.964	\$ 0	\$ 13.964	1 de 1	\$ 0	2,08%	28,03%
29/02/20	768176	ARTURO CALLE	\$ 72.900	\$ 0	\$ 18.225	2 de 4	\$ 36.450	2,08%	28,03%
28/02/20	710448	EXITO CALLE 80	\$ 28.043	\$ 0	\$ 9.348	2 de 3	\$ 9.348	2,08%	28,03%
26/02/20	808012	SUPERTIENDA OLIMPICA 432	\$ 196.555	\$ 0	\$ 39.311	2 de 5	\$ 117.933	2,08%	28,03%
02/02/20	703647	MARIA FERNANDA MORA GAMBO	\$ 130.000	\$ 0	\$ 26.000	2 de 5	\$ 78.000	2,08%	28,03%
31/01/20	710226	ECOCUEROS	\$ 29.990	\$ 0	\$ 9.998	3 de 3	\$ 0	2,08%	28,03%
29/01/20	113218	MINISO CALIMA	\$ 53.800	\$ 0	\$ 10.760	3 de 5	\$ 21.520	2,08%	28,03%
21/01/20	305041	DIANE & GEORDI CALIMA	\$ 60.050	\$ 0	\$ 20.018	3 de 3	\$ 0	2,08%	28,03%
21/01/20	335422	SUPERTIENDA OLIMPICA 432	\$ 82.700	\$ 0	\$ 20.675	3 de 4	\$ 20.675	2,08%	28,03%
21/12/19	944911	LENCERIA PAOLA	\$ 230.000	\$ 0	\$ 46.000	4 de 5	\$ 46.000	2,08%	28,03%

Sigue al respaldo



¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través de la app Scotiabank Colpatria, opción sencilla y empieza a pagar en siguientes días.



¿Sabías que los avances que realices desde tu App Scotiabank Colpatria a tus cuentas de ahorro o corriente no tiene cobro de comisión?

Hazlo fácil, rápido y seguro.

Descárgala o actualízala ya en:
<https://scotiabankcolpatria.app.link/69KASVDTh1>

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 409744*****5491

FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00010003000002994090

DD | MM | AA



(415)000000001992(8020)409744*****5491(3900)0000000892768(96)20200505

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



CUPÓN DE PAGO EN: PESOS



474

SEÑOR (A):

GRACIELA ZAMORA

CL 81 102 60 BQ/TO 3 AP/CA 106

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	377813108131443	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

Bancolombia

NIT 890.903.938-8



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra
siempre

disponibles tus extractos en
la Sucursal Virtual Personas
Menú documentos
Opción extractos

SEÑOR (A): GRACIELA ZAMORA

TARJETA: 377813108131443

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la Sucursal Virtual Personas, Opción
Documentos- Extractos.

Consulte tasas y tarifas vigentes en www.grupobancolombia.com

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	Desde: 15/03/2020	Hasta: 15/04/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 479,286.57	\$ 479,286.57	04/05/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0.00 %	0.00 %	Saldo anterior	1,061,145.86	Saldo en mora	0.00
Compra 2 - 36 meses	2.08 %	28.02 %	+ Compras del mes	147,688.72	+ Cuota compras del mes	147,688.72
Impuestos	2.08 %	28.02 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Avances	2.08 %	28.02 %	+ Intereses corrientes	18,367.57	+ Intereses corrientes	18,367.57
Mora	2.08 %	28.02 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	72,222.22
			+ Otros cargos	24,700.00	+ Otros cargos	24,700.00
			+ Pagos / abonos	131,188.72	+ Cuota compras anteriores	11,063.49
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,120,714.00	= Pago mínimo	274,042.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reespección, GMF y cobro por reespección

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti
en www.puntoscolombia.com

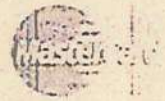
Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
000000	15/04/2020	INTERESES CORRIENTES	18,367.57			18,367.57	0.00	
000000	15/04/2020	CUOTA DE MANEJO	24,700.00			24,700.00	0.00	
000000	02/04/2020	ABONO APLAZAMIENTO	131,188.72			131,188.72	0.00	
000000	02/04/2020	APLICAR APLAZAMIENTO	131,188.72			131,188.72	0.00	
975732	20/03/2020	EXPERIAN COLOMBIA	16,500.00	0.00	00.00	16,500.00	0.00	1/1
000000	04/03/2020	REVERSION DE ABONO	132,761.90	0.00	00.00	11,063.49	110,634.92	2/12
928081	16/11/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	600,000.00	2.11	28.02	33,333.33	433,333.35	5/18
675279	19/08/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	600,000.00	2.14	28.02	33,333.33	247,147.84	8/18
265280	19/08/2019	AVANCE CAJERO BANCOLOMBIA	100,000.00	2.14	28.02	5,555.56	55,555.52	8/18

*Defensor del Consumidor Financiero: Juan P. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Carrera 43A # 1 Sur - 188 Oficina 709 Medellín, Línea 010000 52 2622

Pag. 1/1

DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7



Tarjeta de Crédito
5545 3175 4808 5744

Apreciado Cliente
GRACIELA ZAMORA
GRACIELA_ZAMORA52@HOTMAIL.COM

ACTIVE Y DESACTIVE SU TARJETA CREDITO
PARA COMPRAS INTERNACIONALES, VIRTUALES O AVANCES EN EFECTIVO



Hacerlo es muy fácil:

1. Ingrese a Davivienda.com
2. Seleccione "Mis Servicios" y luego "Activar/Desactivar"
3. Ingrese a "Control de Transacciones" y seleccione "Activar/Desactivar"
4. Verifique el resultado

PERIODO DE PAGO

Periodo liquidado		FEB.21 /20-MAR.20 /20
Páguese antes de		ABR.09 /20
Pago mínimo	\$	182,504
Pago total	\$	1,375,404
Saldo en mora	\$	0

DETALLE DE SU TARJETA

Saldo anterior	\$	1,534,693
Consumos mes	\$	0
Intereses corrientes	\$	29,759
Intereses de mora	\$	0
Cuota manejo	\$	0
Otros Cargos	\$	950
Pagos Mes	\$	190,000
Saldo Total	\$	1,375,404
Saldo a Favor	\$	0

(*) Ahorro de intereses con Davivienda

\$0

DAVIPUNTOS

Saldo Anterior	138
Acumulados mes	0
Disminución mes	0
Total puntos	138

CIPO DE SU TARJETA

Total	\$	3,400,000
Disponible	\$	2,024,596

VENCIMIENTO DAVIPUNTOS

Puntos a vencer	138
Fecha de vencimiento	SEP.30 /21

(*) Ahorro por diferir sus compras a una cuota y pagar antes de la fecha límite. No aplica para transacciones de compras de gasolina, avances, compras de cartera, pago de impuestos y rediferidos de saldo.



CON DAVIPLATA MANEJE SU PLATA
DESDE EL CELULAR, FÁCIL Y SIN COSTO ADICIONAL.



Descargue ya el App DaviPlata



Conoce más en www.daviplata.com

Comprobante de pago: GRACIELA ZAMORA
Tarjeta de Crédito: 5545 3175 4808 5744

Fecha de pago

Concepto	Valor en pesos
Efectivo	\$
Cheques	\$
Total pagado	\$

Nombre

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7



(415,7107197258024-8020-0549317548085744-00011825049621200409)

DETALLE DE LOS CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor a pagar

FORMA DE PAGO (DEBITO DE SU CUENTA)

Cta. ahorros	Cta. corriente	No.

Teléfono

BANCO GNB
SUDAMERIS

20 AGO 2021

TABLA DE AMORTIZACION

BANCO GNB
SUDAMERIS

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ 20/08/21

CLIENTE:

DIRECCION:

TIPO DE AMORTIZACIÓN: Francés c/ Seg. e Int. incluidos

BASE DE CÁLCULO: Comercial

BANCO GNB
SUDAMERIS

20 AGO 2021

OFICINA: CENTRO INTERNACIONAL

CUENTA NUMERO: 800018391

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 22408608

TIPO DE OPERACIÓN: CONVENIOS DE CREDITO

MÓDULO: CARTERA CONVENIOS

DATOS INICIALES DE LA OPERACIÓN

No. OPERACIÓN: 104217494
 NOMBRE CONVENIO COLPENSIONES
 VALOR CREDITO: COP 15,400,000.00
 PLAZO: 108
 GRACIA: 0
 VALOR CUOTA FIJA 282,682.00
 CANT. CUOTAS PENDIENTES 108

FECHA DESEMBOLSO: 27/11/15

FECHA 1ER VENCIMIENTO: 10/01/16

FECHA ULT VENCIMIENTO: 10/12/24

FECHA FIJA DE PAGO: 10

TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO: 15.72

TASA INTERES EFECTIVA ANUAL: 16.903573

DATOS ACTUALES DE LA OPERACIÓN

No. OPERACIÓN: 104217494
 NOMBRE CONVENIO COLPENSIONES
 SALDO CAPITAL DEL CRÉDITO: COP 8,280,326.00
 PLAZO: 108
 GRACIA: 0
 VALOR CUOTA FIJA 282,682.00
 CANT. CUOTAS PENDIENTES 40

FECHA PRÓXIMO VEN. CUOTA: 10/09/21

FECHA VEN. ÚLTIMA CUOTA: 10/12/24

FECHA FIJA DE PAGO: 10

TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO: 15.720000

TASA INTERES EFECTIVA ANUAL: 16.903573

ESTADO DE LA OPERACIÓN: NORMAL

CANT. DE AJUSTES OPERATIVOS: 0

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA VENC.	DÍAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
1	10/01/16	43	15,334,458.00	65,542.00	201,740.00	15,400.00	282,682.00 Paga
2	10/02/16	30	15,268,057.00	66,401.00	200,881.00	15,400.00	282,682.00 Paga
3	10/03/16	30	15,200,787.00	67,270.00	200,012.00	15,400.00	282,682.00 Paga
4	10/04/16	30	15,132,635.00	68,152.00	199,130.00	15,400.00	282,682.00 Paga
5	10/05/16	30	15,063,591.00	69,044.00	198,238.00	15,400.00	282,682.00 Paga
6	10/06/16	30	14,993,642.00	69,949.00	197,333.00	15,400.00	282,682.00 Paga
7	10/07/16	30	14,922,777.00	70,865.00	196,417.00	15,400.00	282,682.00 Paga
8	10/08/16	30	14,850,983.00	71,794.00	195,488.00	15,400.00	282,682.00 Paga
9	10/09/16	30	14,778,249.00	72,734.00	194,548.00	15,400.00	282,682.00 Paga
10	10/10/16	30	14,704,562.00	73,687.00	193,595.00	15,400.00	282,682.00 Paga
11	10/11/16	30	14,629,910.00	74,652.00	192,630.00	15,400.00	282,682.00 Paga
12	10/12/16	30	14,554,280.00	75,630.00	191,652.00	15,400.00	282,682.00 Paga
13	10/01/17	30	14,477,659.00	76,621.00	190,661.00	15,400.00	282,682.00 Paga
14	10/02/17	30	14,400,034.00	77,625.00	189,657.00	15,400.00	282,682.00 Paga
15	10/03/17	30	14,321,392.00	78,642.00	188,640.00	15,400.00	282,682.00 Paga
16	10/04/17	30	14,241,720.00	79,672.00	187,610.00	15,400.00	282,682.00 Paga
17	10/05/17	30	14,161,005.00	80,715.00	186,567.00	15,400.00	282,682.00 Paga
18	10/06/17	30	14,079,232.00	81,773.00	185,509.00	15,400.00	282,682.00 Paga
19	10/07/17	30	13,996,388.00	82,844.00	184,438.00	15,400.00	282,682.00 Paga
20	10/08/17	30	13,912,459.00	83,929.00	183,353.00	15,400.00	282,682.00 Paga
21	10/09/17	30	13,827,430.00	85,029.00	182,253.00	15,400.00	282,682.00 Paga
22	10/10/17	30	13,741,287.00	86,143.00	181,139.00	15,400.00	282,682.00 Paga
23	10/11/17	30	13,654,016.00	87,271.00	180,011.00	15,400.00	282,682.00 Paga
24	10/12/17	30	13,565,602.00	88,414.00	178,868.00	15,400.00	282,682.00 Paga
25	10/01/18	30	13,476,029.00	89,573.00	177,709.00	15,400.00	282,682.00 Paga
26	10/02/18	30	13,385,283.00	90,746.00	176,536.00	15,400.00	282,682.00 Paga
27	10/03/18	30	13,293,348.00	91,935.00	175,347.00	15,400.00	282,682.00 Paga
28	10/04/18	30	13,200,209.00	93,139.00	174,143.00	15,400.00	282,682.00 Paga
29	10/05/18	30	13,105,850.00	94,359.00	172,923.00	15,400.00	282,682.00 Paga

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
30	10/06/18	30	13,010,255.00	95,595.00	171,887.00	15,400.00	282,682.00 Paga
31	10/07/18	30	12,913,407.00	96,848.00	170,434.00	15,400.00	282,682.00 Paga
32	10/08/18	30	12,815,291.00	98,116.00	169,166.00	15,400.00	282,682.00 Paga
33	10/09/18	30	12,715,889.00	99,402.00	167,880.00	15,400.00	282,682.00 Paga
34	10/10/18	30	12,615,185.00	100,704.00	166,578.00	15,400.00	282,682.00 Paga
35	10/11/18	30	12,513,162.00	102,023.00	165,259.00	15,400.00	282,682.00 Paga
36	10/12/18	30	12,409,802.00	103,360.00	163,922.00	15,400.00	282,682.00 Paga
37	10/01/19	30	12,305,088.00	104,714.00	162,568.00	15,400.00	282,682.00 Paga
38	10/02/19	30	12,199,003.00	106,085.00	161,197.00	15,400.00	282,682.00 Paga
39	10/03/19	30	12,091,528.00	107,475.00	159,807.00	15,400.00	282,682.00 Paga
40	10/04/19	30	11,982,645.00	108,883.00	158,399.00	15,400.00	282,682.00 Paga
41	10/05/19	30	11,872,336.00	110,309.00	156,973.00	15,400.00	282,682.00 Paga
42	10/06/19	30	11,760,582.00	111,754.00	155,528.00	15,400.00	282,682.00 Paga
43	10/07/19	30	11,647,364.00	113,218.00	154,064.00	15,400.00	282,682.00 Paga
44	10/08/19	30	11,532,662.00	114,702.00	152,580.00	15,400.00	282,682.00 Paga
45	10/09/19	30	11,416,458.00	116,204.00	151,078.00	15,400.00	282,682.00 Paga
46	10/10/19	30	11,298,732.00	117,726.00	149,556.00	15,400.00	282,682.00 Paga
47	10/11/19	30	11,179,463.00	119,269.00	148,013.00	15,400.00	282,682.00 Paga
48	10/12/19	30	11,058,632.00	120,831.00	146,451.00	15,400.00	282,682.00 Paga
49	10/01/20	30	10,936,218.00	122,414.00	144,868.00	15,400.00	282,682.00 Paga
50	10/02/20	30	10,812,200.00	124,018.00	143,264.00	15,400.00	282,682.00 Paga
51	10/03/20	30	10,686,558.00	125,642.00	141,640.00	15,400.00	282,682.00 Paga
52	10/04/20	30	10,559,270.00	127,288.00	139,994.00	15,400.00	282,682.00 Paga
53	10/05/20	30	10,430,314.00	128,956.00	138,328.00	15,400.00	282,682.00 Paga
54	10/06/20	30	10,299,669.00	130,645.00	136,637.00	15,400.00	282,682.00 Paga
55	10/07/20	30	10,167,313.00	132,356.00	134,928.00	15,400.00	282,682.00 Paga
56	10/08/20	30	10,033,223.00	134,090.00	133,192.00	15,400.00	282,682.00 Paga
57	10/09/20	30	9,897,376.00	135,847.00	131,435.00	15,400.00	282,682.00 Paga
58	10/10/20	30	9,759,750.00	137,626.00	129,656.00	15,400.00	282,682.00 Paga
59	10/11/20	30	9,620,321.00	139,429.00	127,853.00	15,400.00	282,682.00 Paga
60	10/12/20	30	9,479,065.00	141,256.00	126,026.00	15,400.00	282,682.00 Paga
61	10/01/21	30	9,335,959.00	143,106.00	124,176.00	15,400.00	282,682.00 Paga
62	10/02/21	30	9,190,978.00	144,981.00	122,301.00	15,400.00	282,682.00 Paga
63	10/03/21	30	9,044,098.00	146,880.00	120,402.00	15,400.00	282,682.00 Paga
64	10/04/21	30	8,895,294.00	148,804.00	118,478.00	15,400.00	282,682.00 Paga
65	10/05/21	30	8,744,540.00	150,754.00	116,528.00	15,400.00	282,682.00 Paga
66	10/06/21	30	8,591,811.00	152,729.00	114,553.00	15,400.00	282,682.00 Paga
67	10/07/21	30	8,437,082.00	154,729.00	112,553.00	15,400.00	282,682.00 Paga
68	10/08/21	30	8,280,326.00	156,758.00	110,526.00	15,400.00	282,682.00 Paga
69	10/09/21	30	8,121,516.00	158,810.00	108,472.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
70	10/10/21	30	7,960,626.00	160,890.00	106,392.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
71	10/11/21	30	7,797,628.00	162,998.00	104,284.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
72	10/12/21	30	7,632,495.00	165,133.00	102,149.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
73	10/01/22	30	7,465,199.00	167,296.00	99,988.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
74	10/02/22	30	7,295,711.00	169,488.00	97,794.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
75	10/03/22	30	7,124,003.00	171,708.00	95,574.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
76	10/04/22	30	6,950,045.00	173,958.00	93,324.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
77	10/05/22	30	6,773,809.00	176,238.00	91,046.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
78	10/06/22	30	6,595,264.00	178,545.00	88,737.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
79	10/07/22	30	6,414,380.00	180,884.00	86,398.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
80	10/08/22	30	6,231,126.00	183,254.00	84,028.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
81	10/09/22	30	6,045,472.00	185,654.00	81,628.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
82	10/10/22	30	5,857,386.00	188,086.00	79,196.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
83	10/11/22	30	5,666,836.00	190,550.00	76,732.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
84	10/12/22	30	5,473,790.00	193,046.00	74,238.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
85	10/01/23	30	5,278,215.00	195,575.00	71,707.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
86	10/02/23	30	5,080,078.00	198,137.00	69,145.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
87	10/03/23	30	4,879,345.00	200,733.00	66,549.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
88	10/04/23	30	4,675,982.00	203,363.00	63,919.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
89	10/05/23	30	4,469,955.00	206,027.00	61,255.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
90	10/06/23	30	4,261,220.00	208,726.00	58,558.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
91	10/07/23	30	4,049,769.00	211,460.00	55,822.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
92	10/08/23	30	3,835,539.00	214,230.00	53,052.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
93	10/09/23	30	3,618,503.00	217,036.00	50,246.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
94	10/10/23	30	3,398,623.00	219,880.00	47,402.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente

10'686.589

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
95	10/11/23	30	3,175,863.00	222,760.00	44,522.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
96	10/12/23	30	2,950,185.00	225,678.00	41,604.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
97	10/01/24	30	2,721,550.00	228,635.00	38,647.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
98	10/02/24	30	2,489,920.00	231,630.00	35,652.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
99	10/03/24	30	2,255,256.00	234,664.00	32,618.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
100	10/04/24	30	2,017,518.00	237,738.00	29,544.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
101	10/05/24	30	1,776,665.00	240,853.00	26,429.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
102	10/06/24	30	1,532,657.00	244,008.00	23,274.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
103	10/07/24	30	1,285,453.00	247,204.00	20,078.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
104	10/08/24	30	1,035,010.00	250,443.00	16,839.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
105	10/09/24	30	781,287.00	253,723.00	13,559.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
106	10/10/24	30	524,240.00	257,047.00	10,235.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
107	10/11/24	30	263,826.00	260,414.00	6,868.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
108	10/12/24	30	0.00	263,826.00	3,456.00	15,400.00	282,682.00 No Vigente
TOTALES:		3253	15,400,000.00	13,466,456.00	1,663,200.00		





Extracto Tarjeta de Crédito



**FECHA
LIMITE DE
PAGO**

20-abr-2020

**PAGO
MÍNIMO**

\$62.114,87

**PAGO
TOTAL**

\$285.868,15

Fecha de Corte: 25-mar-2020

*Cupo Total: \$1.000.000

*valor total aprobado para compras o avances con tu tarjeta.

*Cupo Disponible: \$714.131

*valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo

(+) Abono a capital	37.292,21
(+) Intereses corrientes	5.621,28
(+) Cuota de manejo	18.600,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(=) VALOR CUOTA	61.513,49
(+) Intereses de mora	601,38
(+) Saldo en mora	0,00

=PAGO MÍNIMO \$62.114,87

Resumen Pago Total

(+) Saldo pendiente	261.045,49
(+) Intereses corrientes	5.621,28
(+) Cuota de manejo	18.600,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(+) Intereses de mora	601,38

=PAGO TOTAL \$285.868,15

*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.

Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas cobradas/totales
2019/12/18	+COMPRA NACIONAL I TELEPLUS 17A	379.900,00	223.753,28	37.292,21	2,10%	4/10
2020/03/03	-COBRO HONORARIO	2.439,58	0,00	0,00	0,00%	0/0
2020/03/03	-IVA HONORARIO	463,52	0,00	0,00	0,00%	0/0
2020/03/04	-PAGO CAJA	218.000,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2020/03/25	+CUOTA DE MANEJO	18.600,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Tasas de interés vigente (Marzo 2020)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2.106%	28.415%
Avances	2.106%	28.415%
Mora	2.107%	28.425%

¡Con tu Tarjeta Éxito Mastercard Gold disfrutas más y pagas menos!

Ojalá todo fuera tan fácil como pagar tu Tarjeta Éxito

Ingresando a www.tuya.com.co

Descargando nuestra App Tuya

¡Gánate todos los puntos!

Por cada \$1.000 en compras ganarás 2 Puntos Colombia www.puntoscolombia.com

Gracias por estar al día: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. Medellín al 604 9420, Bogotá 743 9099, Cali 485 0378 o resto del país al 018000949191

tarjeta

éxito

es *tuya*

Cupón de pago

tuya

GRACIELA ZAMORA



Número de tarjeta: *****4074

Fecha límite de pago: 20-abr-2020

Valor a pagar: ☐ Pago Mínimo \$62.114,87
☐ Otro valor

Forma de Pago

Efectivo ☐ Banco Colombia convenio recaudo No 32124
Cheque ☐ Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	22408608
NOMBRES	GRACIELA
APELLIDOS	ZAMORA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/12/2021 11:12:54	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	---------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)